



Instituto Cultural Cabañas

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**LA UDEG**", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA Y EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS**, DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARA "LA UDEG":

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.
- III. Que conforme al artículo 6o. fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se muestran cinco firmas manuscritas en tinta azul. La primera es una firma simple. La segunda es una firma más elaborada con un número '1' al final. La tercera es una firma con un símbolo de cancelación. La cuarta es una firma con un símbolo de cancelación. La quinta es una firma con un símbolo de cancelación.



Instituto Cultural Cabañas

- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General, conforme al Artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.
- VI. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 975 de la Avenida Juárez, Código Postal 44170 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "EL INSTITUTO":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 18 de diciembre de 1980, en ejecución del decreto número 10351 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que la Lic. Olga Ramírez Campuzano tiene capacidad legal para contratar y obligarse en representación del Instituto Cultural Cabañas, y según el poder conferido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco por la Dra. Myriam Vachez Plagnol, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, y contenido en el Documento Notarial número 89,569 de fecha 02 de marzo de 2015 dos mil quince pasado ante la fe del Notario Público número 4 cuatro de Zapopan, Jalisco, Lic. Javier Cuellar Vázquez, mismo que actúa en el protocolo del Notario Público número 24 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Jaime Martínez Gallardo, en virtud de Convenio de Asociación Notarial publicado el 16 de febrero de 2012 en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco".
- III. Que señala como su domicilio legal y para oír y recibir todo tipo de notificaciones el de la finca marcada con el número 8 de la calle Cabañas, colonia Las Fresas, en la Plaza Tapatía de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.



2





Instituto Cultural Cabañas

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "LA UDEG" y "EL INSTITUTO" realizarán acciones conjuntas de colaboración de interés común.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Organización de actividades conjuntas de investigación, difusión y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión de la cultura.
- b) Desarrollo de proyectos para el avance cultural de la sociedad.
- c) Diseñar y organizar cursos, conferencias, diplomados, programas de formación y actualización, actividades de educación a distancia virtual y convencional vinculadas con la difusión de la cultura.
- d) Intercambio de publicaciones, documentos o materiales de interés común u otro tipo de recursos;
- e) Desarrollar programas de servicio social y prácticas profesionales;
- f) Realizar promoción recíproca respecto de las actividades de las partes.
- g) Asesoría de expertos temáticos, en las diferentes áreas disciplinares de interés entre las dos instituciones
- h) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

3



Instituto Cultural Cabañas

CUARTA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SEXTA. Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SÉPTIMA. Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

OCTAVA. Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

NOVENA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

DÉCIMA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio,



Instituto Cultural Cabañas

continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patronos sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.


DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia al día 30 de noviembre de 2018 y podrá dejar de surtir sus efectos legales de forma anticipada cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de mayo de 2017.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**


**MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA
RECTOR GENERAL**

POR EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS


**LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO
DIRECTORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**



Instituto Cultural Cabañas

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE
COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN

**LCP. Y ABOG. MARCO ANTONIO PÉREZ
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS

DRA. MARÍA ESTHER AVELAR ÁLVAREZ
RECTORA DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD
VIRTUAL